Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2017-0360

Atendiendo la petición elevada por la vocera judicial de los demandantes en acumulación (archivo 246) y por ser viable, según las directrices del artículo 287 del C.G.P., **SE ADICIONA** el auto de 10 de junio de 2021 (archivo 243), en el sentido de señalar el día el día 26 del mes de octubre del año 2021, a las 09:00, para la práctica de los interrogatorios, aún pendientes dentro de este asunto.

Empero, en razón de la emergencia sanitaria actual, derivada del virus Covid-19, la aludida diligencia se realizará virtualmente, a través de la plataforma de comunicación establecida por el Consejo Superior de la Judicatura. En consecuencia, las partes y sus apoderados deberán acatar las instrucciones, disponibles en el micro-sitio del Juzgado; y allí mismo encontrarán el enlace de acceso al expediente.

En firme, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para desatar la reposición impetrada por los convocados JAIRO ALBERTO PARRADO JIMÉNEZ, GUSTAVO HERRERA HERRERA y CONFORTRANS S.A.S. contra el proveído mencionado líneas arriba (archivo 245).

Notifíquese,

El Juez,

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 06/08/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP